



1.813.- **PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.**- D. Ismael Pérez Leitón, con NIF 80041826D, y domicilio en C/ San Sisenando, 33, 06002 Badajoz, actuando en representación del CEIP LOPE DE VEGA, con CIF S0600095D, y domicilio social en Avda. Ronda del Pilar, 26-A, 06002 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN ROBORAVE INTERNACIONAL 2019, por importe de 1.000,00, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN ROBORAVE INTERNACIONAL 2019, cuyo coste total se ha elevado a 27.804,00 euros.

Con fecha 04/12/2019 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 19 al 21 de julio de 2019.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Frago Marté, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

Con fecha 04/06/2019, la Concejalía de Alcaldía de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 1.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN ROBORAVE INTERNACIONAL 2019.

D. Ismael Pérez Leitón, con NIF 80041826D, y domicilio en C/ San Sisenando, 33, 06002 Badajoz, actuando en representación del CEIP LOPE DE VEGA, con CIF S0600095D, y domicilio social en C/ San Sisenando, 33, 06002 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN ROBORAVE INTERNACIONAL 2019, por importe de 1.000,00, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN ROBORAVE INTERNACIONAL 2019, cuyo coste total se ha elevado a 27.804,00 euros y, con fecha 04/12/2019, ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que esta se ha desarrollado del 19 al 21 de julio de 2019.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la CEIP LOPE DE VEGA, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN REBORAVE INTERNACIONAL 2019 2019, que está la corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 12/12/2019, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 13/12/2019, que se acompaña y, en consecuencia, que CEIP LOPE DE VEGA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a CEIP LOPE DE VEGA, una subvención directa por importe de 1.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48902, del estado de gastos del Presupuesto vigente, con destino a financiar los gastos REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN REBORAVE INTERNACIONAL 2019 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad REPRESENTACIÓN EN COMPETICIÓN REBORAVE INTERNACIONAL 2019 2019, realizada del 19 al 21 de julio de 2019, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL